

San Javier

4378 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 08/2005.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de iluminación y sonorización de los conciertos correspondientes a la VIII edición del Festival Internacional de Jazz de San Javier.
- b) Lugar de prestación: San Javier.
- c) Duración: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 45.240,00 euros (IVA incluido).

5. Garantías.

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier, Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza García Alix, 1
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730
- d) Teléfono: 968 57.37.00
- e) Telefax: 968 19.30.97
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas.

A las 13,00 horas en la Sala de Juntas o en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el quinto día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier a 22 de enero de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

4168 Notificación a propietarios del Plan Parcial del Sector UNP-5R «Las Palomas».

En virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjunto se remite relación propietarios del Plan Parcial del Sector UNP-5R «Las Palomas», de San Pedro del Pinatar, cuya notificación no ha sido posible, así como el texto íntegro del acuerdo adoptado.

TITULAR	D.N.I.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
MORSANLO, S.L., represt. por D. MARIANO MORENO SÁEZ	B-73266934	Ctra. de Santa Catalina, s/n - SANTO ÁNGEL-MURCIA
D. JOSÉ-LUIS SÁNCHEZ JIMENO	22.989.497-P	C/. Casablanca, 9 - ESTA VILLA
D. JUAN-LUIS SÁNCHEZ MARTÍNEZ	22.960.616-S	C/. Rosales, 63 - ESTA VILLA
D ^a . MARÍA-JOSEFA SÁNCHEZ ESPINOSA	74.359.057-B	C/. C/. Alcalde Baldomero Romero, 20 - ESTA VILLA
D. JOSÉ MARIANO FERNÁNDEZ GARCÍA	22.964.149-Y	C/. Móstoles, 36 - ESTA VILLA

«En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación del Plan Parcial de desarrollo de la única etapa del Programa de Actuación Urbanística del Área UNP-5R, denominado «Las Palomas», y resultando:

1.º- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2004, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial, así como solicitar Informe del Director General competente en materia de urbanismo y de todos los órganos que resulten afectados conforme a la legislación sectorial específica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, con carácter previo a la aprobación definitiva de dicha modificación.

2.º- Que fue sometida a información pública por plazo de un mes mediante anuncios que aparecieron publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 153, de fecha 5 de julio del presente año, en los diarios «La Verdad», de fecha 2 de julio y «La Opinión», de fecha 9 de julio, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y notificación personal a los propietarios afectados, no habiéndose presentado dentro de dicho período alegaciones ni reclamaciones contra la misma.

3.º- Ha transcurrido más de un mes desde la recepción del expediente en el Registro de la Comunidad Autónoma sin que se haya recibido el informe requerido, por lo que puede proseguirse con la tramitación del mismo.

En consecuencia, vistos los informes y demás datos consignados en el expediente, la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, propone al Pleno, por mayoría, con quince votos a favor (9 de los Concejales de P.P. y 6 de los Concejales del PSOE) y una abstención de la Concejala de I.U., de los dieciséis concejales presentes en el momento de la votación, de los diecisiete que de hecho y derecho componen la Corporación, la adopción del presente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de desarrollo de la única etapa del Programa de Actuación Urbanística del Área UNP-5R, denominado «Las Palomas», promovido por CONTRATAS MARCOS, S.L., en los mismos términos y sin variaciones respecto de la aprobación inicial.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región, así como su notificación personal a todos los propietarios afectados, con indicación de los recursos procedentes contra el mismo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.»

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro José Pérez Ruiz, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por unanimidad, con diecisiete votos a favor (10 de los concejales del PP, 6 de los concejales del PSOE y 1 de la Concejala de IU), de los diecisiete concejales presentes y que de hecho y derecho componen la Corporación..»

San Pedro del Pinatar a 8 de marzo de 2005.—El Alcalde en funciones, Francisco Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

4194 Notificación a propietarios del Plan Parcial del Sector UP-8R.

En virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjunto se remite relación propietarios del Plan Parcial del Sector UP-8R de San Pedro del Pinatar, cuya notificación no ha sido posible, así como el texto íntegro del acuerdo adoptado.

Propietarios	D.N.I.	Último domicilio conocido
D. DANIEL FERRER CELDRÁN	22841890-S	C/ CERVANTES, 16. ESTA VILLA
D. RAMÓN HERNÁNDEZ EGEA	22846855-N	C/ ALMTE.GUITIAN VIEITIO, 4. ESTA VILLA
D. JOSÉ SÁNCHEZ EGEA Y HNOS	22856369-G	C/ PIZARRO, 2 1º A. ESTA VILLA
D. ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ	37127960-A	C/PROLONG. GALILEO, 134. BARCELONA
HRDOS. DE D. CRISTINO PEREZ CASTEJÓN (DªMª PEREZ GOMEZ)	22843317-Q	C/ RICOTE, 2. ESTA VILLA
Dª PETRA MATEO GARCIA Y D. JOSE A. MORENO GARCIA	22870441-T 22848353-S	C/ TOTANA, 11. BAJO 17. ESTA VILLAC/MAESTRO FALLA, 2 1º B. ESTA VILLA
D. PEDRO ANT.ALBALADEJO GONZÁLEZ	22905875-Z	C/DOÑA SINFOROSA,8. TORREVIEJA (ALICANTE)
Dª CARMEN PEÑALVER TÓRTOLA	22989403-Y	C/ SANTANDER, 2 2º D. ESTA VILLA
D. TOMÁS PEÑALVER GÓMEZ	22904282-P	C/ DR. GREGORIO MARAÑON, 43, 2ª ESC., 8º B. 03180 – TORREVIEJA (ALICANTE)
D. LEANDRO GÓMEZ SÁNCHEZ	74489150-Q	C/ ALMTE. MENDIZABAL Y CORTAZAR, 13. ESTA VILLA.